DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-025 DE 2026

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2026

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN. -

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas?

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública y al valor del presupuesto oficial, se invoca como causal de contratación, la consagrada en el numeral 2 del Artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, Selección Abreviada.

a) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueda adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Y el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal para la selección abreviada, de contratación de menor cuantía así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El presente proceso de contratación se realizará observando lo establecido en la Constitución Política, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de prestación de servicios está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS. -

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del numeral 2.2.1.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN". -

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 ó (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC.

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 COMUNICACIONES. -

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.6 IDIOMA. -

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. -

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS. -

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

COPIA CONTROLADA

CAPÍTULO III
DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES. -

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

BORRADOR
PLIEGO DE

CAPÍTULO IV
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO. -

El proceso a desarrollar a través de Selección Abreviada Menor Cuantia es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. -

El servicio para contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Material mineral textil y vegetal y animal no comestible	Fibra hilos e hilados	Fibras	11151500
2	Material mineral textil y vegetal y animal no comestible	Fibra hilos e hilados	Hilos	11151700
3	Material mineral textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	11162100
4	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	14111700
5	Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500
6	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructuras y formas básicas	Productos estructurales	30103600
7	Componentes y suministro de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	31162400
8	Componentes y suministros de manufactura	Materiales de afilado pulido y alisado	Abrasivos y medios de abrasivo	31191500
9	Componentes y suministro de manufactura	Piezas fundidas maquinadas	Fundiciones de molde de concha	31211500
10	Componentes accesorios y suministros de sistemas electrónicos de iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Dispositivos de iluminación no - eléctrica	39112600
11	Equipo medico accesorios y suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	42151900
12	Equipos suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Coleccionables	49101600
13	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	50131600
14	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos leche y mantequilla	50131700
15	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151500
16	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos	50161500

17	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181900
18	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	50192900
19	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202300
20	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	legumbres	50221000
21	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	cereales	50221100
22	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	50221300
23	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	frijoles	50401800
24	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	lentejas	50404500
25	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	50467000
26	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
27	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de artes y manualidades	Pintura del aula y de las bellas artes, medios aplicadores y accesorios	60121220
28	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de artes y manualidades	Ebanistería	60122200
29	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de artes y manualidades	Materiales de ojos móviles	60123400
30	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
31	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
32	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
33	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	85122100
34	Servicios de Salud	Servicios de alimentos y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
35	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700
36	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y de catering	90101600
37	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
38	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
39	Terrenos edificios estructura y vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías	95131500

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 407.512.925,68) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal.
000978	29/10/2026	$ 220.000.000	2.3.1.41.04.001.17.03 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RPLD
000979		$ 171.000.000	2.3.1.41.04.001.17.06 Desarrollo de la estrategia de rehabilitación e inclusión social de la población con discapacidad RBRPLD
000980		$ 42.765	2.3.1.41.04.001.17.07 Ejecución del plan de acción de la política pública de discapacidad RBRPLD
000981		$ 16.470.160,68	2.3.1.41.04.001.17.04 Realización de jornadas para la divulgación y reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad y de sus cuidadores RPLD

4.4 FORMA DE PAGO. -

El municipio pagará el valor del contrato así:

A) ACTAS PARCIALES hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio.

B) ACTA FINAL, mínimo por el diez por ciento (10%) una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades del contrato. Para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos de cada pago el supervisor deberá adjuntar con los informes, actas de ingreso al almacén municipal de los productos que se requieran, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la empresa y del personal vinculado para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 23 de la ley 1150 de 2007. Para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

PLIEGO CONDICIONES

Además, debe acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución anteriormente establecido se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previamente se haya realizado el correspondiente registro presupuestal correspondiente, para cubrir el valor del contrato conforme a lo expresado en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN. -

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS. -

Mediante Publicación en la plataforma SECOP II se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Oficina Asesora Jurídica en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Villanueva – Casanare y en el SECOP II. Dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4.8 RETIRO DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS. -

N/A

4.9 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II al momento de la apertura del proceso de selección.

4.10 APERTURA DEL PROCESO. -

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 13.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.11 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.-

N/A

4.12 CONVOCATORIA A MIPYMES:

El presente proceso de selección NO SE LIMITA A MIPYMES.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

4.13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO. -

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronómetro esté vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés", de Colombia Compra Eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

4.14 SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. -

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

4.15 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas a través de video conferencia, previo envío de link.
- El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés, en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.16 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Villanueva las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.17 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO. -

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.18 CIERRE DEL PROCESO. -

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.19 APERTURA DE PROPUESTAS. -

Dentro de la hora siguiente a la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas (cierre), se procederá a la desencriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros, Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.20 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

4.21 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina – Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.22 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. -

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 parágrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES. -

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar sé requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los **requisitos habilitantes**, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

*"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo con el Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: (FACTOR - HABILITADOR). -

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. -

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica:

1) Si es **Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio que su actividad económica esté relaciona con cualquiera de las siguientes actividades: **(8810) actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados**; iv) Registro Único Tributario actualizado.

2) Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados; expendio a la mesa de comidas preparadas. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual; V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

DOCUMENTO DEFINITIVO

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3) **Consorcios y Uniones Temporales,** en atención a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4) **Apoderados,** los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5) **Apoderado Personas Extranjeras,** las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

6) Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PROYECTO DEFINITIVO

7) Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. –

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el formato y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

1. Relacione el número de folios que la integran.
2. Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
3. Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
4. La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
5. Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
6. Señale el término de validez de la propuesta.
7. Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
8. Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
9. Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará en relación con la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.1.3 ABONO DE LA PROPUESTA.

No aplica.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
3. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
4. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
5. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
6. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
7. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
8. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
10. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
11. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
12. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizada a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.-

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizado a vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, y cuya actividad económica corresponda a por lo menos uno de los siguientes códigos CIIU:

SECCIÓN	DIVISION	Código CIIU
Sección Q –	88	8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

5.1.1.7 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:
"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".
(...)
"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

Persona Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
El revisor fiscal deberá aportar:
1. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
2. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
4. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Disposiciones comunes para los proponentes singulares y plurales:

En términos generales, corresponde a independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para efectos de la habilitación tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses exigibles contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.
NOTAS:

a. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social en la forma prevista anteriormente.
b. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.
c. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).

d. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
e. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
f. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
g. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

5.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.-

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales, según formato anexo.

5.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

5.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

5.1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

5.1.1.12 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

5.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: -Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado deudores alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad a lo establecido en la Ley 2097de 2021 y el Decreto No. 1310 de 26 de julio de 2022.

5.1.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5.1.1.15 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con los siguientes códigos:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	14111700
2	Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	24111500
3	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151500
4	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos	50161500
5	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181900
6	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	50192900
7	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202300
8	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	legumbres	50221000
9	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	cereales	50221100
10	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	50221300
11	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	frijoles	50401800
12	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	lentejas	50404500
13	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	50467000
14	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
15	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
16	Servicios de Salud	Servicios de alimentos y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600

17	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700
18	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y de catering	90101600

De acuerdo a la circular Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
d. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. -

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta.
Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

5.1.1.17 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: (FACTOR HABILITADOR).-

El Municipio de VILLANUEVA CASANARE exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro de Único de Proponentes:

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la capacidad financiera de los proponentes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en este proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 que aparece registrada en el certificado del RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo. La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 1 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 0.58
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.8
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

•Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

•Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del **año fiscal 2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 5.7%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 4.7%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.3
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.64
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 2.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

5.1.3 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.-

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado o tenga relación con: Adquisición y/o suministro de bienes y servicios como complemento para la atención integral de personas en estado de vulnerabilidad, cuyo alcance incluya entrega de paquetes nutricionales a personas en estado de vulnerabilidad y kit o paquete de aseo, cuyo valor sea igual o mayor a DOS PUNTO CINCO (2.5) veces el valor del presupuesto oficial de la presente, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo (02) contratos.

Igualmente, los contratos acreditados deben estar inscritos en el RUP en cada uno de los siguientes códigos en cada uno de los contratos aportados:
14111700, 24111500, 50151500, 50161500, 50181900, 50192900, 50202300, 50221000, 50221100, 50221300, 50401800, 50404500, 50467000, 53131600, 80111600, 85151600, 86101700, 90101600

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.
Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Conforme al requerimiento de experiencia previamente relacionado, Adicional a lo anterior, uno de los contratos aportados como experiencia deberá acreditar la ejecución de los siguientes componentes: encuentros de sensibilización con personas de algún tipo de discapacidad, en hábitos y alimentación saludable, y actividades de reconocimiento de habilidades cognitivas comportamentales en la población en condición , teniendo en cuenta que estos ítems son requeridos por la entidad en las especificaciones técnicas.

ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

Que mínimo uno de los contratos allegados incluya dentro de las actividades:
1. Desarrollo de talleres o capacitaciones en Higiene y auto cuidado, y entrega de elementos de aseo.
2. Actividades de acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria de las personas en condición de discapacidad: tamizaje nutricional.
3. Entrega de paquetes nutricionales.
4. Talleres o capacitaciones con el desarrollo de la temática de alimentación saludable

El presente requisito de experiencia específica se deberá acreditar mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, donde se pueda verificar la ejecución de las actividades según las condiciones anteriormente enunciadas.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.
Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las consultorías solicitadas como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las consultorías solicitadas como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500
2009	$ 496.900	2026	$ 1.750.905
2010	$ 515.000		

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resúmen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del Contratista,
b. Objeto del contrato,
c. Valor del contrato,
d. Lugar de ejecución,
e. Fecha de inicio y terminación del contrato,
f. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.
Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.
Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.
Nota 4. Los proponentes deberán adjuntar la respectiva facturación electrónica de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia requerida por la entidad.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.
Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

5.3.1.2 PERSONAL REQUERIDO.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los requisitos mínimos de calidad y experiencia.

El oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de las actividades a desarrollar el presente proceso de contratación durante el tiempo establecido, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad. El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

ÍTEM	CARGO	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Licenciado en Educación Especial	1	Experiencia general de cinco (5) años de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años como educador y/o capacitador y/o tallerista y/o docente a población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Capacitación Dirigida a Familiares y/o Cuidadores y/o Población en condición de Discapacidad.	50%
2	Técnico Profesional en Diseño textil	1	Experiencia general de dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral a población vulnerable.	50%
3	Capacitador con formación en tallado en madera y enchape artesanal en madera	1	Dos (2) años de experiencia relacionada como instructor de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral a población vulnerable	50%

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4	Fisioterapeuta	1	Experiencia general de cinco (5) años de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años en actividades de evaluación, diagnóstico y tratamiento a personas en condiciones de discapacidad y/o participación en talleres y/o Capacitación dirigida a Familiares y/o Cuidadores, y/o Población en condición de Discapacidad.	100%
5	Nutricionista	1	Experiencia profesional de ocho (8) años, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de tres (3) años como nutricionista en Contratos y/o proyectos y/o actividades dirigidas a población vulnerable.	50%
6	Auxiliar de apoyo, con título bachiller	1	con experiencia general de 6 meses	50%

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Para acreditar experiencia por parte del equipo trabajo, esta se debe hacer de acuerdo a los siguientes requisitos:

Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
1.3 En el caso en que el Municipio de Villanueva, no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.
3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo del profesional presentado por el contratista, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar un (1) cargo para la ejecución del contrato, por lo tanto, en la propuesta se deberá presentar carta de intención en la cual se debe señalar el cargo propuesto, la dedicación y esta debe estar suscrita por el profesional o personal ofertado.

PROPUESTA TÉCNICA.-

El proponente deberá presentar, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, diligenciar el formato establecido para tal fin.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente en causal de rechazo.

5.1.5 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán

aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL.**

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN /PONDERACION

	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**X**	PUNTUACIÓN /PONDERACION
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN /PONDERACION
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN/ PONDERACION
	OTRO	**NA**	PUNTUACIÓN/ PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO VI
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos habilitantes, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	61 Puntos
FACTOR TECNICO	28.50 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES	-X puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Para efectos de la selección del contratista, **el Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los 79,9 PUNTOS.** Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (61 PUNTOS).

Media geométrica con presupuesto oficial.

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.
El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **SESENTA Y UN (61) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absolute de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(ii) Media aritmética alta Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. - Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. -

a) **Verificación aritmética de las propuestas:**

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

6.2 FACTOR TÉCNICO - FACTOR DE CALIDAD (28,50 PUNTOS).

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **VEINTIOCHO PUNTO CINCO (28,50) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO DE CAPACITACIONES ADICIONALES (20 Puntos)

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Si el proponente garantiza el desarrollo de cuatro (4) horas adicionales de actividad lúdica a nivel grupal para población escolar (20 personas con discapacidad y/o su cuidador).	20
2	Si el proponente garantiza el desarrollo de dos (2) horas adicionales de actividad lúdica a nivel grupal para población escolar (20 personas con discapacidad y/o su cuidador).	10
PUNTAJE MAXIMO		20

Experiencia adicional del profesional nutricionista: (8.5 PUNTOS)

REQUERIMIENTO	PUNTOS
Si el profesional en nutrición y dietética acredita tres (3) años adicionales de experiencia especifica como nutricionista dietista, en programas de alimentación a población vulnerable	8.5
Si el profesional en nutrición y dietética acredita dos (2) años adicionales de experiencia especifica como nutricionista dietista, en programas de alimentación a población vulnerable	6
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**8.5**

ANALISIS DE LOS BIENES RELEVANTES PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para el presente proceso de contratación los bienes nacionales relevantes dentro del proceso PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026. ; se caracterizan de acuerdo a la incidencia de porcentaje.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para sector de servicios.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$ Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (2 puntos)
$\sum_i^n \ Participación\ (\%)]$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} \quad P_i$
Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} \quad P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los (2) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Consultado en el registro de productores de Bienes nacionales, cada uno de los bienes relevantes de la contratación, se deja constancia de los registros ubicados. Por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que se trata el primer inciso del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vinculé el porcentaje mínimo bienes relevantes establecido por la entidad estatal.

VER ANEXO ANALISIS BIENES RELEVANTES.

6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) servicios nacionales o tratado nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026." por lo cual la entidad no asignara puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La entidad asignara hasta 10 puntos a la oferta de i) servicios nacionales ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c)Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el formato puntaje de industria nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la ley 749 de 2022 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal apoderado del proponente debe diligenciar el formato puntaje de Industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato de puntaje de industria nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que en

un proponente nacional extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podan optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En este caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido en el numeral 5.1.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.. La entidad establece tres criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedece a empresas que no ostentan la condición de empresas emprendimiento y de mujer y discapacidad, y segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y el tercero emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta.
Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran

ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS).-

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII
OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN. -

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co.

7.2 OFERTAS ALTERNATIVAS. -

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden

presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas selección de la alternativa alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Villanueva – Casanare.

7.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

7.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada en el SECOP II".

7.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.-

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.6 ACLARACIONES. -

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

COPIA CONTROLADA

7.7 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. -

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

7.8 DECLARATORIA DE DESIERTA. -

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros-organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.9 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través del mecanismo que el SECOP II le permita.

7.10 RECHAZO. -

Además de las previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
d) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de estas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
e) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
f) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras-organizacionales habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
g) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, o en el término de traslado de la evaluación de ofertas, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

h) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.

i) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.

j) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

k) No incluir en la propuesta o modificar el Anexo denominado OFERTA ECONOMICA.

l) Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.

m) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.

n) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

o) La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo.

p) Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".

q) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.

r) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

s) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 8/11/2024.

La Secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 552.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.777.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación no está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO IX
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 -Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las

		mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de está, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

PLIEGO DE CONDICIONES FINAL

		Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901

	e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO X
ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS. -

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	Criterio No. 1: Veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
	Criterio No. 2: EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta.	
	Criterio No. 3: EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO XI
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO XII
CRONOLOGÍA DEL PROCESO

12.1 CRONOGRAMA. -

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	13 de noviembre de 2026
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	El 17, 18, 19 de noviembre de 2026, hasta las 23:59 horas
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 11:00 horas del 20 de noviembre de 2026
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	a las 11:30 horas del 20 de noviembre de 2026
Publicación de listado de precalificados	a las 14:30 horas del 20 de noviembre de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 23:59 horas del 18 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones Plazo máximo para expedir adendas	El 19 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 horas del 23 de noviembre de 2026
Apertura de Ofertas	8:10 horas del 23 de noviembre de 2026
Publicación de informe de evaluación	24 de noviembre de 2026, hasta las 16:00 horas
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	25, 26, 27 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones Publicación informe definitivo. Publicación de la Resolución de Adjudicación	30 de noviembre de 2026
Suscripción de contrato	30 de noviembre de 2026

Responsable del Componente Jurídico Estudio previo	**LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA** Profesional Contratado – Secretaria de Desarrollo Social.
Responsable del Componente Técnico - Económico Estudio previo	**MARIBEL GARCIA GUEVARA** Secretario de Despacho - Secretaria de Desarrollo Social y/o **ERIKA JULIETTE VALDERRAMA VELANDIA** Profesional Contratado - Secretaria de Desarrollo Social
Responsable del Componente Financiero Estudio previo	**SONIA CLARET MARTINEZ RODRÍGUEZ** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS** Profesional Contratada
REVISÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ CONFORME A ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL. -

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades:

COMPONENTE 1: Realizar 150 Visitas domiciliarias para la identificación y diagnóstico con la población objetivo y su tipo de discapacidad, en el área rural y urbana del municipio de Villanueva. (de acuerdo a las especificaciones técnicas).

COMPONENTE 2: Desarrollar 3 talleres de orientación técnico de manualidades, dirigido a 20 personas con una intensidad horaria de 60 horas cada uno, (de acuerdo a las especificaciones técnicas).

Realizar la entrega de los refrigerios 600 durante el desarrollo de las jornadas a los beneficiarios cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Garantizar la entrega de un kits de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura, para lo cual se entregará 1 kit a cada participante del taller, esta entrega se hará cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Realizar la entrega a cada participante de materiales y elementos para el fortalecimiento manualidades y el desarrollo de las actividades en pintura cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Garantizar la entrega de un kits de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades en country se entregara 1 kit a cada participante del taller, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Realizar la entrega a cada participante de materiales y elementos para el fortalecimiento manualidades y el desarrollo de las actividades en country cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Garantizar la entrega de un kits de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades navideños, se entregará 1 kit a cada participante del taller, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Realizar la entrega a cada participante de materiales y elementos para el fortalecimiento manualidades y el desarrollo de las actividades en productos navideños cumpliendo con las especificaciones técnicas.

COMPONENTE 3: Desarrollar encuentros de jornadas de capacitación, orientación y atención nutricional, en hábitos de higiene y prácticas de autocuidado lúdicas, para personas con discapacidad.

Garantizar la entrega de los 450 refrigerios en cada jornada de capacitación cumpliendo con las especificaciones técnicas.

MINUTA DE CONDICIONES DEFINITIVAS

Realizar tamizaje en el acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria para los beneficiarios en situación de discapacidad cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Realizar entrega de paquetes nutricionales y paquetes hábitos de higiene y prácticas de autocuidado para los beneficiarios en situación de discapacidad cumpliendo con las especificaciones técnicas.

COMPONENTE 4: Garantizar el Desarrollo del evento logístico en conmemoración del día internacional de la población en situación de discapacidad en el municipio de Villanueva cumpliendo con las especificaciones técnicas.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
4. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.
5. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
9. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
11. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
12. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
13. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
14. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
15. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
16. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
17. Las demás que determine la ley.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista y la supervisión definirán con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y previo a la realización del evento, los detalles del servicio de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.
4. Hacer entrega del plan de contingencia del evento una vez se perfeccione el contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

VILLANUEVA CASANARE

7. El contratista para la correcta liquidación del contrato deberá presentar informe de actividades en el cual desglosará las acciones que se dieron para cumplir con cada actividad y especificación técnica del contrato. Dicho informe debe estar debidamente soportado con fotos tomadas desde diferentes ángulos para tener mayor claridad del cumplimiento de cada ítem.
9. El contratista para la correcta liquidación del contrato deberá realizar la correspondiente entrega a almacén de los elementos que requieran de este procedimiento.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
11. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el decreto 1601 de 2022.
12. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
13. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
15. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

1. ***COMPONENTE No. 01: ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- CON EL PROPOSITO DE PROMOVER Y GARANTIZAR LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.***

1.1. VISITA DOMICILIARIA DIAGNOSTICA PCD

Esta actividad comprende el desarrollo de 150 Visitas domiciliarias para la identificación y diagnóstico con la población objetivo y su tipo de discapacidad, en el área rural y urbana del municipio de Villanueva. Diseñando y elaborando desde la especialidad de Fisioterapia un plan casero o planes de cuidado a la población identificada de acuerdo a las patologías preexistentes. El profesional socializara los planes caseros por las patologías que permiten fortalecer, desde el entorno familiar, las habilidades cognitivas, físicas y motoras de las personas caracterizadas.

Para el desarrollo de la actividad se debe garantizar mínimo los servicios de un profesional en Fisioterapia con 5 años de experiencia general, de los cuales debe acreditar como mínimo tres (3) años en actividades de visitas y/o evaluación y/o diagnóstico y/o tratamiento y/o terapia a personas en condición de discapacidad y/o desarrollo o participación en talleres y/o capacitaciones dirigidas a familiares y/o cuidadores y/o población en condición de discapacidad.

Actividad a todo costo, que incluye transporte en vehículo automotor hacia el lugar de residencia de las personas focalizadas, papelería exigida (formatos, fotocopias, entre otros), diseño de planes caseros o planes de cuidado, convocatoria y ubicación de las familias de acuerdo con las bases de datos entregadas

por la secretaria de desarrollo social y demás elementos y logística requerida para el desarrollo de la actividad.

2. *COMPONENTE No. 2: DESARROLLAR TALLERES DE ORIENTACIÓN TECNICO DE MANUALIDADES*

2.1. Realizar tres Talleres para 20 personas con una intensidad horaria de 60 horas cada uno, dirigido por un técnico certificado en artesanías para la elaboración de manualidades en los temas de: pintura, country y artículos navideños de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Esta actividad comprende el desarrollo de tres talleres de manualidades, dirigidos a 20 personas (familiares y/o cuidadores y/o tutores de persona con discapacidad, y/o personas con discapacidad) y con una intensidad de 60 horas cada taller, para un total de 180 horas en los tres talleres; de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Taller en artículos navideños:** Para este taller técnico, se debe garantizar un Técnico Profesional en Diseño textil con dos (2) años de experiencia relacionada como instructora de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a Población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral a población vulnerable.
  El taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los beneficiarios; sin embargo, se proyecta el desarrollo del taller en 10 sesiones de 6 horas cada una.
  Se elaborarán los siguientes artículos o proyectos por cada beneficiario:
  - ✓ 1 cojín navideño,
  - ✓ 1 muñeco decorativo
  - ✓ 1 centro de mesa.

- **Taller de manualidades en pintura:** Este taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los beneficiarios; sin embargo, se proyecta realizar 10 sesiones de 6 horas cada una.
  Se realizarán por cada uno de los beneficiarios los siguientes proyectos o artículos:
  - ✓ 1 porta llaves con repisa
  - ✓ 1 porta huevos de gallina
  - ✓ 1 espejo decorativo

- **Taller de manualidades en country:** Este taller tendrá una duración de 60 horas, en los horarios concertados con los beneficiarios; sin embargo, se proyecta realizar 10 sesiones de 6 horas cada una.
  Se realizarán por cada uno de los beneficiarios los siguientes proyectos o artículos:
  - ✓ 1 Masetero en madera
  - ✓ 1 zapatero
  - ✓ 1 Mesa ratona en madera

Para el desarrollo de estos talleres se debe garantizar un capacitador con formación en tallado en madera y enchape artesanal en madera, con Dos (2) años de experiencia relacionada como instructor de Artesanías y/o arte manual y/o tejeduría dirigidos a población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya con Brindar Atención Integral a población vulnerable.

2.2. Garantizar la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de las jornadas a los beneficiarios; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alientos de panadería o

preparados de 80 gramos y una bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos en las especificaciones técnicas.

Esta actividad comprende la entrega de Refrigerios, durante el desarrollo de los talleres a los beneficiaros; que contiene: 1 alimento energético- carbohidrato que puede incluir alimentos de panadería o preparados de 80 gramos y una debida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml; de acuerdo con los menús y variedades establecidos a continuación:

DESCRIPCION	MENUS Y/O VARIEDADES
1 alimento energético-carbohidrato de 80 gramos	- Empanada y/o pastel de carne - Empanada y/o pastel de pollo - Croissant de jamón y queso - Mantecada - Sanduche de pollo o jamón y queso - Arepa rellena de queso - Almojábana rellena de bocadillo - Pan de bono - Croassant - Deditos de queso - Envuelto
1 bebida de jugo natural o lácteo o jugo tetra pack de 250 ml	- Jugo natural de diferentes frutas: mango, lulo, guayaba, fresa, maracuyá, mora, tomate de arbol, guanabana. - Jugo tetra pack de 250 ml diferentes sabores - Avena natural - Yogurt - Salpicón

En cada sesión se entregará un refrigerio a cada beneficiario participante: en las 10 sesiones se entregará un refrigerio a cada uno de los 20 participantes, para un total de 200 refrigerios a entregar, en cada taller. Por lo tanto, se entregarán en total 600 refrigerios en los tres talleres, así: 200 refrigerios en el taller de pintura, 200 refrigerios en el taller de country y 200 refrigerios en el taller de artículos navideños.

A continuación se presentan actividades que comprenden la entrega de materiales y elementos para el desarrollo de los talleres de manualidades y para el fortalecimiento de las manualidades realizadas por la población con discapacidad y sus familiares y/o cuidadores, se plantea desde la necesidad de promover espacios inclusivos que contribuyan al desarrollo de habilidades motrices, cognitivas, creativas y sociales, favoreciendo la participación activa, la autonomía y el bienestar integral de esta población.

Las manualidades constituyen herramientas de expresión artística, aprendizaje y ocupación significativa que permiten estimular la coordinación visomanual, la motricidad fina, la concentración, la imaginación y la capacidad de seguir instrucciones. Asimismo, estas actividades facilitan la expresión de emociones, el fortalecimiento de la autoestima y la interacción con otras personas, respetando las capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de cada participante.

En este contexto, la entrega de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de actividades de pintura, navidad y country representa una estrategia fundamental para garantizar el acceso a recursos adecuados, seguros y adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. Estos insumos permiten desarrollar y aplicar los conocimientos adquiridos en los talleres y fortalecer los procesos de

formación realizados y la práctica artística, incentivar la creatividad y generar oportunidades de participación en actividades productivas, recreativas y de integración social.

2.3. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL TALLER MANUALIDADES EN PINTURA:

En esta actividad se Garantiza la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades con pintura, se entregará 1 kit a cada participante del taller, que incluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
2.3.1	Marco en madera mdf de 12 ml para espejo 54 cm x74cm	Unidad	1	20
2.3.2	Espejo de vidrio de 30 cm x 50cm	Unidad	1	20
2.3.3	Perchero en madera con herrajes 60mlx20mlx15ml	Unidad	1	20
2.3.4	Gallina en madera tamaño mediano para huevos artesanal	Unidad	1	20
2.3.5	Frascos de vinilo de 250 ml negro	frasco	1	20
2.3.6	Frascos de vinilo de 500 ml blanco	frasco	1	20
2.3.7	Pincel plano n. 10	Unidad	2	40
2.3.8	kit pintura amarilla, verde, azul, rosada, lila de 60 ml cada una	kit	1	20
2.3.9	Lijas #220	Unidad	1	20
2.3.10	Laca spray brillante x 400 ml alto secado	Unidad	1	20
2.3.11	Herrajes para espejo, material: lamina metálica, para soportar la pieza de madera	Unidad	2	20
2.3.12	Cáncamos metálicos para perchero, sencillo: accesorio para la pieza de madero	Unidad	4	80
2.3.13	Rebordeador negro para resaltar el relieve del diseño en la pintura, frasco por 60 ml	Unidad	1	20

2.4. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO MANUALIDADES EN PINTURA:

Este ítem comprende la entrega de un kit de materiales y elementos, a cada participante del taller de manualidades en pintura para el fortalecimiento, que permita continuar con la labor productiva aprendida, que contiene lo siguiente:

- ✓ 1 Marco en madera mdf de 12 ml para espejo 54 cm x74 cm,
- ✓ 1 espejo de vidrio de 30cm *50cm,
- ✓ 1 perchero en madera con herrajes 60mlx20mlx15ml,
- ✓ 1 gallina en madera para huevos artesanal,
- ✓ 1 frasco de vinilo de 250 ml negro,

- ✓ 1 frasco de vinilo de 500 ml negro,
- ✓ 2 pincel plano N° 10,
- ✓ 1 Kit pintura amarilla, verde, azul, rosada y lila,
- ✓ 1 lijas # 220,
- ✓ 1 laca spray brillante x 400 ml alto secado,
- ✓ 1 herrajes para espejo,
- ✓ 4 cáncamos para perchero,
- ✓ 1 rebordeador negro

2.5. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL TALLER MANUALIDADES EN COUNTRY:

Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades en country se entregará 1 kit a cada participante del taller, que incluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
2.5.1	Masetero en madera MDF 45cm x15cm x15cm	Unidad	1	20
2.5.2	Mesa ratona en madera MDF de 40cm x 50cm	Unidad	1	20
2.5.3	Zapatero en madera MDF de 50cm x40cm x35cm	Unidad	1	20
2.5.4	pincel plano n. 10	Unidad	1	20
2.5.5	Pintura negra 500 ml	Unidad	1	20
2.5.6	Pintura blanca 500 ml	Unidad	1	20
2.5.7	Kit de pintura por integrante (amarillo, azul, rojo, café, magenta y azul turquesa de 60 ml cada color)	kit	1	20
2.5.8	laca spray brillante x 400 ml alto secado	Unidad	1	20
2.5.9	Lija No. 280 roja	Unidad	1	20
2.5.10	Rebordeador negro para resaltar el relieve del diseño en la pintura, frasco por 60 ml	Unidad	1	20
2.5.11	Rebordeador blanco para resaltar el relieve del diseño en la pintura, frasco por 60 ml	Unidad	1	20

2.6. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO MANUALIDADES EN COUNTRY:

Este ítem comprende la entrega de un kit de materiales y elementos, a cada participante del taller de manualidades en country para el fortalecimiento, que permita continuar con la labor productiva aprendida, que contiene lo siguiente:

- ✓ 1 Masetero en madera MDF 45cm x15cm x15cm
- ✓ 1 Mesa ratona en madera MDF de 40cm x 50cm,

- ✓ 1 Zapatero en madera MDF de 50cm x40cm x 35cm,
- ✓ 1 Pincel número 10,
- ✓ 1 Pintura negra 500 ml,
- ✓ 1 Pintura blanca 500 ml,
- ✓ 1 Kit de pintura por integrante (amarillo, azul, rojo, café, magenta y azul turquesa de 60 ml cada color),
- ✓ 1 Frasco de laca spray brillante x 400 ml alto secado,
- ✓ 1 Lija No. 280 roja,
- ✓ 1 Rebordeador negro, frasco por 60 ml
- ✓ 1 Rebordeador Blanco, frasco por 60 ml

2.7. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL TALLER MANUALIDADES EN PRODUCTOS NAVIDEÑOS:

Garantizar la entrega de un kit de materiales requeridos para el desarrollo del taller técnico en elaboración de manualidades navideños, se entregará 1 kit a cada participante del taller:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR POR BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
2.7.1	Lino Escarchado (para cojín) 50 cm	Centímetros	1	20
2.7.2	Paño Lency Verde 50 cm	Centímetros	1	20
2.7.3	Paño Lency Blanco 70 cm	Centímetros	1	20
2.7.4	Fleece Navideño Estampado 50 cm	Centímetros	1	20
2.7.5	Paño Lency o fleece rojo 70 cm	Centímetros	1	20
2.7.6	Lino Navideño estampado 40 cm	Centímetros	1	20
2.7.7	Juegos de ojos en plástico de inserción a presión	par	2	40
2.7.8	nariz en plástico para muñecos	par	2	40
2.7.9	Silicona Gruesa 1 barra	Unidad	1	20
2.7.10	Relleno Siliconado 1 bolsa	Unidad	1	20
2.7.11	Apliques navideños para centro	Unidad	2	40
2.7.12	Bolas navideñas	Unidad	9	180
2.7.13	Base madera tamaño mediano, para arreglo	Unidad	1	20
2.7.14	Vela grande para centro de mesa	Unidad	1	20
2.7.15	Agujas de mano de coser	UNIDAD	2	40
2.7.16	tubinos de Hilos (Blanco, Verde, Azul, Rojo)	UNIDAD	4	80

2.8. MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO MANUALIDADES EN PRODUCTOS NAVIDEÑOS:

Este ítem comprende la entrega de un kit de materiales y elementos, a cada participante del taller de manualidades productos navideños para el fortalecimiento, que permita continuar con la labor productiva aprendida, que contiene lo siguiente:

- ✓ 1.Lino Escarchado (para cojín) 50 cm,
- ✓ Paño Lency Verde 50 cm,
- ✓ Paño Lency Blanco 70 cm,
- ✓ Fleece Navideño Estampado 50 cm,
- ✓ Paño Lency o fleece rojo 70 cm,
- ✓ Lino Navideño estampado 40 cm,
- ✓ 1Juegos de ojos y nariz muñecos ,
- ✓ Silicona Gruesa 1 barra,
- ✓ Relleno Siliconado 1 bolsa,
- ✓ Apliques navideños para centro (2),
- ✓ Bolas navideñas
- ✓ 1 Base madera para arreglo,
- ✓ 1 Vela grande para centro de mesa,
- ✓ aguja de mano 2 unidades y
- ✓ tubinos de hilos 4 unidades.

OBSERVACIONES DEFINITIVO

3. *COMPONENTE 3: DESARROLLAR ENCUENTROS DE ORIENTACION Y ATENCIÓN NUTRICIONAL, JORNADA DE HÁBITOS DE HIGIENE Y PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO LUDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

Este componente incluye el desarrollo de 2 encuentros de orientación y atención nutricional, así como de jornadas lúdicas de promoción de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado dirigidas a personas con discapacidad, constituye una estrategia de atención integral orientada a fortalecer conocimientos, habilidades y prácticas que contribuyan al bienestar, la autonomía y la calidad de vida de esta población: que implica el desarrollo de una jornada de capacitación y sensibilización, una entrega de paquetes nutricionales y paquete de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado, y acompañamiento y evaluación de la situación nutricional, en cada encuentro.

Las personas con discapacidad pueden presentar necesidades particulares relacionadas con su alimentación, estado nutricional, condiciones de salud y autonomía para desarrollar actividades de autocuidado. Por ello, es necesario generar espacios accesibles, participativos y lúdicos que permitan brindar orientación de acuerdo con sus características y necesidades, facilitando la comprensión y apropiación de prácticas saludables que puedan ser incorporadas en la vida cotidiana.

En este marco, las jornadas de capacitación y sensibilización nutricional estarán encaminadas a promover conocimientos relacionados con una alimentación equilibrada, selección y consumo adecuado de alimentos, prácticas saludables y prevención de factores de riesgo asociados con una alimentación inadecuada, asi como actividades deportivas y lúdicas adaptadas para la población que fortalezcan su bienestar. En cada entrega o desarrollo de encuentro se realizará una jornada de capacitación y sensibilización; por ello se establecen dos temáticas para que se realice una de ellas en cada entrega.

Como parte del componente de atención nutricional, se realizarán un acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria que consiste que incluye la realización de un tamizaje inicial a 225 beneficiarios y un tamizaje final a 225 beneficiarios, que permitirán efectuar una valoración inicial y un seguimiento posterior de las condiciones nutricionales de las personas participantes. Estos procesos facilitarán la identificación de posibles situaciones de riesgo nutricional y permitirán orientar las recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos, promoviendo acciones oportunas de educación y seguimiento.

La metodología lúdica y participativa permitirá facilitar la comprensión y apropiación de los contenidos, promoviendo la interacción, la participación activa, el aprendizaje práctico y el fortalecimiento de habilidades para la vida cotidiana. Asimismo, las actividades podrán ajustarse a las diferentes condiciones y necesidades de las personas participantes, favoreciendo un enfoque de inclusión, dignidad, autonomía y participación social.

Como complemento de las acciones educativas y de orientación, se contempla dos entregas de paquetes nutricionales a 225 beneficiarios cada entrega, con el propósito de contribuir al acceso a alimentos y apoyar las prácticas de alimentación saludable promovidas durante los encuentros. De igual manera, dos entregas de paquete de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado a 225 beneficiarios cada entrega, permitirá complementar las acciones de promoción de hábitos de higiene y autocuidado, facilitando la disponibilidad de elementos básicos para la implementación de estas prácticas en el entorno cotidiano. En consecuencia, se entregarán 450 paquetes nutricionales y 450 paquete de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado, distribuidos en 2 entregas a 225 beneficiarios cada una.

La entrega de refrigerios durante las jornadas constituye, además, un componente de apoyo logístico y de bienestar para las personas participantes, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas durante el desarrollo de las actividades y proporcionando un espacio para reforzar, de manera práctica, los mensajes relacionados con alimentación saludable.

En consecuencia, esta estrategia busca articular acciones de educación, promoción de la salud, autocuidado y apoyo complementario, mediante encuentros que reconozcan las particularidades de las personas con discapacidad y favorezcan su participación activa. La intervención contribuye al fortalecimiento de capacidades individuales y familiares, la adopción de prácticas saludables y la generación de espacios inclusivos que promuevan el bienestar integral y una mejor calidad de vida.

Los 225 beneficiarios en condición con discapacidad serán determinados por la secretaria de desarrollo social del municipio de Villanueva, y entregados al contratista para el desarrollo y cumplimiento de los mismos; los cambios que se sucedieran en la ejecución sean por motivos de fuerza mayor, fallecimiento, cambio de residencia u otra razón, estos serán entregados y autorizados por la supervisión del contrato. De otra parte, cuando el beneficiario no pueda asistir a los encuentros, podrá asistir, participar y recibir el cuidador, familiar o responsable del beneficiario.

Este componente comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1. Realizar jornada de capacitación y sensibilización en "Alimentación saludable inclusiva: aprender, sentir y elegir mejor"; con el propósito de Promover hábitos de alimentación saludable en personas con discapacidad, mediante estrategias didácticas, sensoriales e inclusivas que faciliten la comprensión, participación activa y aplicación en la vida diaria. Incluye la logística y materiales, y un profesional idóneo (nutricionista) de acuerdo a especificaciones técnicas.

En el marco de este componente, en la entrega de paquetes nutricionales se realizará una jornada de capacitación y sensibilización, dirigida a 225 beneficiarios en condición con discapacidad o su cuidador, o familiar o responsable del beneficiario; desarrollando la temática de: "Alimentación saludable inclusiva: aprender, sentir y elegir mejor"; con el propósito de Promover hábitos de alimentación saludable en personas con discapacidad, mediante estrategias didácticas, sensoriales e inclusivas que faciliten la comprensión, participación activa y aplicación en la vida diaria, incluyendo la logística (auxiliar de apoyo, material audiovisual, sonido, portátil, silletería, mesas, entre otros) y materiales (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante y papelógrafo) ; de acuerdo con la siguiente especificación:

➢ **Objetivo general:**

Promover hábitos de alimentación saludable en personas con discapacidad, mediante estrategias didácticas, sensoriales e inclusivas que faciliten la comprensión, participación activa y aplicación en la vida diaria.

➢ **Objetivos específicos:**
- Sensibilizar sobre la importancia de una alimentación equilibrada.
- Enseñar de manera práctica la selección de alimentos saludables.
- Fortalecer la autonomía en decisiones alimentarias.
- Fomentar el aprendizaje a través de experiencias lúdicas y sensoriales.

➢ **Temática:**
- Conociendo los alimentos
- El plato saludable interactivo
- Compras inteligentes
- Preparación sencilla de alimentos: cocina fácil y segura

➢ **Personal requerido:**

Nutricionista dietista: Experiencia profesional de seis (6) años, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de dos (2) años como nutricionista en Contratos y/o proyectos y/o actividades dirigidas a población vulnerable.
1 auxiliar de apoyo, con título bachiller con experiencia general de 6 meses, para apoyar el diligenciamiento de planillas de asistencia a esta actividad de acuerdo a los datos que solicitados por la supervisión; toma de registro fotográfico, diligenciamiento de formatos de evaluación de la actividad y apoyo en las actividades de organización y logística de cada encuentro

3.2. Realizar una (1) jornada de capacitación y sensibilización en deporte y actividades lúdicas inclusivas denominada "Moverme, jugar y participar: deporte inclusivo para todos" para Promover la participación activa en actividades deportivas y lúdicas en personas con discapacidad, mediante estrategias inclusivas, adaptadas y didácticas que fortalezcan la motricidad, la interacción social y el bienestar. Incluye la logística y materiales requeridos para la jornada y el profesional idóneo (licenciado en educación física y/o recreación) de acuerdo a especificaciones técnicas.

En el marco de este componente, en la entrega de paquetes nutricionales se realizará una jornada de capacitación y sensibilización dirigida a 225 beneficiarios en condición con discapacidad o su cuidador, o familiar o responsable del beneficiario; en deporte y actividades lúdicas inclusivas denominada "Moverme, jugar y participar: deporte inclusivo para todos" para Promover la participación activa en actividades deportivas y lúdicas en personas con discapacidad, mediante estrategias inclusivas, adaptadas y didácticas que fortalezcan la motricidad, la interacción social y el bienestar, incluyendo la logística (auxiliar de apoyo, material audiovisual, sonido, portátil, silletería, mesas, entre otros) y materiales (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos, fotocopias, marcadores, rollo cinta pegante y papelógrafo); de acuerdo con la siguiente especificación:

➢ **Objetivo general:**

Promover la participación activa en actividades deportivas y lúdicas en personas con discapacidad, mediante estrategias inclusivas, adaptadas y didácticas que fortalezcan la motricidad, la interacción social y el bienestar.

DEFINITIVO

- **Objetivos específicos:**
- Sensibilizar sobre la importancia del deporte y el juego en la salud integral
- Fomentar la actividad física adaptada según capacidades
- Estimular habilidades motoras, cognitivas y sociales
- Promover la inclusión, el trabajo en equipo y la recreación

- **Temática:**
  - Activando el cuerpo
  - Deporte inclusivo
  - Juegos cooperativos
- **Personal requerido:**

- Un (1) Profesional Licenciado en Educación Especial, responsable de la planeación, ejecución y evaluación de las actividades, Experiencia general de cinco (5) años de los cuales debe acreditar mínimo tres (3) años como educador y/o capacitador y/o tallerista y/o docente a población vulnerable y/o en la ejecución de Contratos y/o Proyectos y/o Actividades cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Capacitación Dirigida a Familiares y/o Cuidadores, y/o Población en condición de Discapacidad.
- 1 auxiliar de apoyo, con título bachiller con experiencia general de 6 meses, para apoyar el diligenciamiento de planillas de asistencia a esta actividad de acuerdo a los datos que solicitados por la supervisión; toma de registro fotográfico, diligenciamiento de formatos de evaluación de la actividad y apoyo en las actividades de organización y logística de cada encuentro.

3.3. Refrigerios:

En el marco del encuentro de las jornadas de sensibilización y entrega de paquetes que hacen parte de este componente, se garantizara la entrega de refrigerios a los beneficiarios asistentes, que contiene: Hojaldre de pollo de 80 gramos y/o jamón y queso y/o queso con bocadillo (de acuerdo con las opciones establecidas en las especificaciones técnicas) , con jugo tetra pack de 250 mil de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración.
Se entregarán 225 refrigerios a los 225 beneficiarios o cuidadores o familiares asistentes a cada encuentro; para un total de 450 refrigerios a los 225 beneficiarios asistentes y/o sus cuidadores o autorizados entregados y distribuidos en los 2 encuentros.

3.4. ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION DE LA SITUACION ALIMENTARIA:

Esta actividad consiste en el acompañamiento y evaluación de la situación alimentaria y nutricional, se desarrollará un cuestionario de frecuencia de consumo de alimentos, medición de la seguridad alimentaria y nutricional de las familias beneficiadas del proyecto y a su vez una caracterización poblacional de la situación nutricional por medio de un tamizaje nutricional inicial y final a los 225 beneficiarios; para un total de 450 tamizajes a realizar, se tomaran medidas de peso y talla para las personas que se pueden colocar de pie y para aquellas que se encuentran en cama o en silla de ruedas, se tomarán datos con cinta métrica de circunferencia del brazo, circunferencia de la pantorrilla, altura de la rodilla, panículo adiposo y técnica de semibrazada, con los cuales se calculara el peso y talla con las fórmulas dispuestas para tal fin.

Esta actividad incluye profesional en nutrición, la papelería requerida para el cumplimiento de la actividad y la disponibilidad de los equipos antropométricos requeridos.

DOCUMENTO DE CONSULTA

Para garantizar la atención integral a las personas con discapacidad del municipio de Villanueva, y en el marco del desarrollo de los encuentros, se realizarán dos entregas de paquetes nutricionales, para beneficiar a 225 personas con discapacidad; realizando dos entregas de 225 paquetes nutricionales, para un total de 450 paquetes nutricionales entregados; con el siguiente contenido:

PAQUETE NUTRICIONAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR PAQUETE/ ENTREGA	CANTIDAD TOTAL
3.5	Aceite de girasol, antioxidante (TBHQ), con vitaminas A, D (0), con omega 6, hierro (0), sodio (0), grasa total 9 gramos; frasco plástico. Por 900 cm3.	FRASCO	1	450
3.6	ARROZ BLANCO GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X KILO Arroz blanco entero. Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fuco)	KILO	3	1.350
3.7	Lenteja tipo 1 grano entera, PESO NETO: KILO, EMPAQUE: Bolsa de polietileno de baja densidad VIDA ÚTIL: Mínimo 06 meses	KILO	1	450
3.8	Frijol bola roja, tipo 1 empacado en bolsa de polipropileno o polietileno en presentación de 460 gr	Unidad	2	900
3.9	Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno-Por 250 gramos.	Unidad	2	900
3.10	Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr	UNIDAD	1	450
3.11	Panela tradicional sin adictivos, en pastilla, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)	Unidad	1	450
3.12	Chocolate de mesa con azúcar, peso neto 400 gr.	Unidad	1	450
3.13	Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	Unidad	2	900
3.14	LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA: PESO NETO: Bolsa por 400 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.	bolsa	4	1.800
3.15	Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, contenido 500 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	libra	2	900
3.16	Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, contenido 250 gramos empacado en bolsa. (Marca reconocida en el mercado)	Unidad	2	900
3.17	Lomito de Atún en agua, buena fuente de proteína, alto en Omega 3, 6 y 9, contenido 160 gramos en lata. (Marca reconocida en el mercado)	LATA	4	1.800

3.18	Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades de 60 gramos) empacada de manera individual garantizando su frescura y conservación	CUBETA	1	450
3.19	Galletas Saladas integrales de 480 gramos en empaque metalizado	PAQUETE	1	450
3.20	Empaque en lona de fibra tamaño de 50 x 60 cm, marcado con los 3 logos de la administración a dos tintas	Unidad	1	450

En el marco del desarrollo de los encuentros, se realizarán dos entregas de paquetes de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado, para beneficiar a 225 personas con discapacidad; realizando dos entregas 225 paquetes de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado, para un total de 450 paquetes de hábitos de higiene y prácticas de autocuidado, entregados; con el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR CADA PAQUETE	CANTIDAD TOTAL
3.21	kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 60 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.	Unidad	1	450
3.22	Jabón de glicerina antibacterial 120 gr.	Unidad	2	900
3.23	Frasco de shampoo de 510 ml	Unidad	1	450
3.24	Desodorante Roll On antitranspirante, hipoalergénico, 50 ml	Unidad	1	450
3.25	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. 100% empaque reciclable.	Unidad	4	1.800
3.26	Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aprox impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales	Unidad	1	450

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los elementos y/o productos a suministrar por parte del contratista:

Ficha Técnica	
Ítem	3.9
Unidad de medida	FRASCO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Aceite vegetal en botella, Mezcla de Aceites vegetales semillas (girasol y/o canola con antioxidante (TBHQ), ácido cítrico, vitamina A, vitamina D, en botella plástica tipo PET, omega 6, vida útil mínimo 12 meses, requisitos normativos mínimos resoluciones 2674/2013, NTC5478, NTC 283, NTC 218, NTC 564. Contenido 900 ml. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.10

Unidad de medida	KILO
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Arroz blanco adicionado o Fortificado (con vitaminas B6, B12 y ácido fólico), tipo 1, % humedad 14 máximo, % grano partido 12 máximo, % grano yesado 8 máximo, % daño total 4 máximo, vida util 12 meses, empacado en bolsa de polietileno por 1000 gr.
Cantidad	1350

Ficha Técnica	
Ítem	3.11
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Lenteja tipo 1 grano entera, de la especie Sculenta Lens, % impurezas 1, % granos partidos 2, % granos dañados 2.5, con vida útil de mínimo 6 meses, empacado en Bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad con impresión PESO NETO: 1000 gramos.
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.12
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Frijol bola roja del género phaseolus y vigna, tipo 1, % de impurezas máximo 1, % de granos partido máximo 1, % de grano dañado máximo 2, empacado en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad, bolsa de 460 gr.
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.13
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Avena en hojuelas, granos de avena sin cascara precocidos y laminados, con fibra, sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno o polipropileno de baja densidad con impresión, vida útil 12 meses. Por 250 gramos.
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.14
Unidad de medida	LIBRA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Arveja verde seca tipo 1, granos procedentes de la especie Pisum Sativum L, % granos dañados 3, % impurezas 1, empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr.
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.15
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Panela tradicional sin adictivos, empacada en bolsa termo encogible o polietileno de baja densidad, % humedad 9%, vida útil 12 meses, contenido de 500 gramos el paquete. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.16
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Chocolate de mesa con azúcar, con sodio, calcio, hierro, vitamina A, vitamina C, cero colesterol, empaque en poliéster, vida útil de 24 meses, peso neto 400 gr. (Marca reconocida en el mercado).
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.18
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Harina de maíz blanca precocida, textura suave, contenido 1000 gramos, empacado en bolsa de polipropileno, % humedad 13 máximo, vida útil 12 meses. (Marca reconocida en el mercado).
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.19
Unidad de medida	BOLSA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA : PESO NETO: Bolsa por 400 gramos, empaque en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses, VIDA ÚTIL: no inferior a 6 meses.
Cantidad	1800

Ficha Técnica	
Ítem	3.20
Unidad de medida	LIBRA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti, fortificado con Niacina, Hierro, vitamina B1, vitamina B2 y acido folico, contenido 500 gramos empacado en bolsa laminada en

	polipropileno. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.21
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Pasta alimenticia para sopa, tipo conchas, fortificado con Niacina, Hierro, vitamina B1, vitamina B2 y acido folico, contenido 250 gramos empacado en bolsa laminado en polipropileno. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.22
Unidad de medida	LATA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Lomito de Atún en agua, buena fuente de proteína, con sodio, hierro, 65% lomos de atún, 34% agua y 1% sal, contenido 160 gramos empacados en envases metalizado, tapa de abre fácil, vida útil 36 meses. (Marca reconocida en el mercado)
Cantidad	1800

Ficha Técnica	
Ítem	3.23
Unidad de medida	CUBETA
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Huevos de gallina tipo AA (1 cubeta de 30 unidades) empacada garantizando su frescura y conservación en bandeja a base de pulpa de papel, vida útil de 30 días, 60 gramos.
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.24
Unidad de medida	PAQUETE
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Galletas Saladas integrales: contiene niacina, vitamina B1, vitamina B2, acido fólico, fumarato ferroso, ajonjolí, salvado de avena, humedad del 4%, de 480 gramos en empaque metalizado tipo BOPP, vida útil 12 meses.
Cantidad	450

Ficha Técnica

Ítem	3.25
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Empaque en lona de fibra laminada y plastificada tamaño de 50 x 60 cm, impreso a una cara con los logos de la administración a dos tintas
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.26
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	kit oral que contiene: Crema dental tradicional o triple acción de 60 ml y Cepillo de dientes cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.27
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Jabón de glicerina antibacterial, presentación 120 gr, % de humedad máximo 22, % de cloruro 1, % de acidez 2, jabón anhidro 60% mínimo con diferentes fragancias, empacado en BOPP, vida útil 24 meses.
Cantidad	900

Ficha Técnica	
Ítem	3.28
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Shampoo para higiene y cuidado capilar, presentación de 510 ml, de uso personal, debidamente empacado, rotulado y en condiciones aptas para su uso
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.29
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Desodorante Roll On antitranspirante cosmético, diseñado para reducir o el mal olor corporal, hipo alergénico, 50 ml; empaque primario: envase, tapa y canica en polipropileno.
Cantidad	450

Ficha Técnica	
Ítem	3.30
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción. 100% empaque reciclable.

Cantidad	1800

Ficha Técnica	
Ítem	3.31
Unidad de medida	UNIDAD
Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio	Empaque kit para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal: Lona laminada de 40 x 50 cm aprox impresa a una cara a 2 tintas con logos institucionales.
Cantidad	450

4. ***COMPONENTE 4: DESARROLLAR DE EVENTO EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA POBLACION CON EN DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA***

Este componente comprende la realización de un evento en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad en el municipio de Villanueva, el cual constituye una estrategia orientada a generar un espacio de reconocimiento, participación, integración social y visibilización de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto por sus derechos, su dignidad, autonomía y participación activa en los diferentes escenarios de la vida comunitaria.

Esta conmemoración representa una oportunidad para fortalecer la inclusión social y generar espacios de encuentro en los que las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y comunidad en general puedan compartir experiencias, fortalecer vínculos sociales y participar en actividades culturales, recreativas y de integración. De igual manera, permite reconocer las capacidades, talentos y aportes de esta población al desarrollo social y cultural del municipio.

En este sentido, el evento contempla la realización de actividades de integración y participación, incluyendo muestras y presentaciones de grupos musicales, como estrategia de expresión artística, entretenimiento y promoción de la participación cultural. Estos espacios contribuyen a generar ambientes de convivencia, intercambio y reconocimiento de las diferentes capacidades y talentos presentes en la comunidad. Como componente complementario de la jornada, se contempla la entrega de incentivos a las personas participantes, entendidos como elementos de reconocimiento y estímulo a su participación en el evento y en los procesos de integración comunitaria. Esta acción busca fortalecer el sentido de pertenencia, participación y valoración de las personas con discapacidad dentro de los espacios sociales y comunitarios del municipio. La entrega de almuerzo y refrigerios permitirá garantizar condiciones adecuadas de bienestar durante el desarrollo de la jornada, teniendo en cuenta la duración y las actividades programadas. Estos componentes contribuyen a facilitar la permanencia y participación de los asistentes durante el evento, promoviendo un espacio de encuentro comunitario en condiciones dignas y adecuadas.

De igual manera, se requiere disponer de la logística necesaria para la adecuada organización y desarrollo del evento, incluyendo los elementos, servicios y recursos requeridos para garantizar condiciones apropiadas de participación, organización, ambientación, atención y seguridad de las personas asistentes. La planificación logística deberá contemplar, en la medida de las características de la población participante, criterios de accesibilidad e inclusión que faciliten su desplazamiento, permanencia y participación efectiva. La actividad busca, por tanto, trascender la conmemoración como un acto simbólico y consolidarla como un espacio de participación social, integración comunitaria, expresión cultural, reconocimiento y fortalecimiento de la inclusión, contribuyendo a la construcción de entornos que valoren la diversidad y promuevan la participación plena de las personas con discapacidad en el municipio de Villanueva.

En consecuencia, la realización de este evento constituye una acción de carácter social, cultural y comunitario que articula actividades de integración, muestras artísticas, entrega de incentivos, alimentación y apoyo logístico, favoreciendo un espacio de encuentro digno, participativo e inclusivo para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y demás actores de la comunidad.

A continuación, se describen todos los aspectos requeridos para el desarrollo de esta actividad:

4.1 Maestro de Ceremonia: Garantizar una persona natural técnico o profesional en áreas afines; para la presentación quien estará encargado de dirigir, coordinar, animar al público y deberá estar presente durante el tiempo que dure la presentación que se designe por el supervisor, con una experiencia de 6 meses en la presentación de eventos

4.2 Garantizar Mesa de protocolo: con su respectivo mantel, cubre mantel, faldón y un (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, 8 sillas sin brazos con sus respectivo forro y moño, incluye costos de traslado, cargue y descargue.

4.3 Servicio de alimentación: se realizara la entrega de un almuerzo a los 200 participantes del evento, compuesto por: Dos carnes: pollo al horno 120 gr y carne de res y/o cerdo a la pancha 120 gr; Ensalada mixta 60 gr; Arroz verde 90 gr; papas criollas doradas 75 gr; Postre: mini torta de vainilla o mini brownie o torta natural; Bebida natural vaso de 9 onzas, incluye elementos desechables."

4.4 Entrega de Refrigerios: se garantizará la entrega de 200 refrigerios a los asistentes de acuerdo con las siguientes opciones, que serán determinadas junto con la supervisión:
Opción 1: Sanduche de 300 grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.
Opción 2: Tortilla de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.

4.5 Adecuación, ambientación: incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad. Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo y adornarlo, como: arcos de bombas diferentes colores, figuras en globoflexia para decoración; incluyendo personal de limpieza y organización durante y posterior al evento (dos personas).

4.6 Garantizar la hidratación: entrega de 200 de botellas de agua en empaque biodegradable o ecológico de 300 ml, una a cada participante del evento.

4.7 Alquiler de tarima: garantizar el alquiler y disposición de una tarima durante el evento, de 7,20 metros x 6 metros (a la altura solicitada) con 15 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldon y escalera de acceso; incluye instalación, desinstalación y transporte.

4.8 Alquiler de sillas plásticas: se garantizar durante el evento el alquiler y disposición de 200 sillas plásticas con brazos, Incluye transporte, cargue y descargue.

4.9 Muestra musical: garantizar la presentación de una muestra música, que consiste en un grupo de música tropical mínimo con tres integrantes; garantizando cantante e instrumentos, cuya presentación será de máximo de dos horas.

4.10 Garantizar la entrega de incentivo a las personas con Discapacidad: Durante el evento se realizara la entrega de incentivo a la participación de un Juego de sabanas doble 1.40 x 1.90 cm en 100% en algodón de 300 hilos (contiene: 1 sabana, 1 sobresabana, 2 fundas para almohada) almohada a cada uno de los participantes, para un total de 200 incentivos entregados.

4.11 Alquiler Sonido: garantizar la disposición de un sonido con las siguientes características, Incluye instalación, desinstalación y transporte:

- Cabinas activa de 15 pulgadas dobles a 2 vías de 500 watios rms CANT: 2 unidades
- Cabinas activa de 15 pulgadas a 2 vías de 400 watios rms CANT. 2 unidades
- Cabinas pasivas de 15 pulgadas a 2 vías de 300 watios rms CANT. 4 unidades
- Bajos de 18 pulgadas de 500 watios CANT. 4 unidades
- Micrófono alámbrico CANT. 2 unidades
- Consola digital de 32 canales. CANT. 1 unidades
- Micrófonos inalámbricos UHF. CANT. 4 unidades
- Bases de micrófonos con micrófono CANT. 5 unidades

- Cajas de paso activa y pasiva CANT. 2 unidades
- Monitores de 400 watios CANT. 2 unidades
- Amplificadores estéreo a 8 ohmios 2x1500W y a 4homios2x2400W CANT. 2 unidades
- micrófonos para instrumentos CANT. 6 unidades
- Computador Portátil CANT. 1 unidad
- Cables xlr y de plu suficientes y cables de energía eléctrica

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION:
TELEFONO:
CELULAR:
E-MAIL:

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-57/59
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-000-AÑO, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

DICIONES DEFINITIVO

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y

CONDICIONES DEFINITIVAS

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Représentante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 7
7-A
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma: _____

PLIEGO DEFINITIVO

ANEXO No. 7
7-B
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 10

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROPONENTE:
CARGO:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
TELÉFONOS DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. CÉDULA CIUDADANÍA:

FORMACION (PREGRADO Y POSTGRADO)				
TITULO	**UNIVERSIDAD O INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA GRADO** (dd/mm/aa)	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

No. MATRÍCULA PROFESIONAL _____ FECHA DE EXPEDICIÓN _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad con la que tuvo la relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha contractual de inicio	Fecha contractual de terminación	Cargo desempeñado en el contrato	Fecha en que inicio en el cargo	Fecha en que finalizó en el cargo	Tiempo de desempeño en el cargo
				(1)	(6)	(6)	(2)	(3)	(4)	(5)

NOTA:

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

(1) El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
(2) Cargo desempeñado.
(3) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(4) Fecha en que finalizó su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
(5) Tiempo de desempeño en el cargo (en meses) (resta de columna 4 y 3)
(6) Fechas contractuales de inicio y terminación del contrato

Firma del Proponente **Firma del xxxx**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 11

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-XXXX-20XX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VC-SA-MC-XXX-XXXX

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC), ORIENTADA A FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECER LAS CAPACIDADES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1								
COMPONENTE 2								
COMPONENTE 3								
COMPONENTE 4								
SUBTOTAL								
IVA TOTAL								
TOTAL GENERAL								

VALOR TOTAL PROPUESTA:

FIRMA PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Nº. VC-SA-MC-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXX , en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultada para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. XXXXXXXXX, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO
PRECIO TOTAL			

CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA, SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta

y de acuerdo con el formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: en pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, para lo que se deberá presentar informe de actividades, presentación de registros que son la evidencia de la prestación del servicio, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA, PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato es CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.** Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma de este, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, en los siguientes términos: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la obligación de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa de emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimiento y empresas de mujeres así: **Criterio uno (1):** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta. **Criterio dos (2):** EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. **B.**

CUMPLIMIENTO: Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá la vigencia de este. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley

para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.* **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO